

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El ICA tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4765 de 2008, artículo 40, numeral 6, le corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), "(...) Implementar las políticas y estrategias para la gestión y desarrollo del talento humano al servicio del Instituto.". Por su parte, y de conformidad con la Resolución 00017943 del 08 de noviembre de 2019, "Por la cual se modifican los Grupos de Trabajo de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y se señalan sus funciones", se encuentra el Grupo de Talento Humano, el cual tiene asignada la función de Garantizar la disponibilidad y competencia del Recurso Humano necesario para la operación del ICA. En virtud de lo anterior, el Grupo de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 de 1988 "Por la cual dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", la cual impone a los establecimientos como es el caso del ICA, suministrar a sus empleados cada cuatro (4) meses un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente y haya laborado por lo menos tres (3) meses al servicio de la entidad. A su vez, el Decreto 1978 de 1989 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 indica que el calzado y vestido de labor deberá suministrarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 3 de diciembre de cada año. Que el artículo 5º. Ibídem indica que se considera calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los beneficiarios, de acuerdo al medio ambiente en donde cumplen sus actividades. Actualmente el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) adelanta el proceso de selección GC-SI-106-2022 cuyo objeto consiste en la: "COMPRA DE UNIFORMES Y DOTACIÓN PERSONAL INSTITUCIONAL DEL ICA CON SUS RESPECTIVOS DISTINTIVOS", por valor de \$1.324.896.707, razón por la cual se requiere la evaluación de las propuestas que se presenten, la cual comprende tres componentes diferentes: i) el jurídico, ii) el financiero y el iii) el técnico y que permitirá la selección objetiva del contratista para la Entidad. En vista de ello, y teniendo presente que en el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, no cuenta con las herramientas y el personal de planta o de contrato idóneo y experto para efectuar la evaluación técnica que comprenda la verificación de las fichas técnicas y de las prendas dentro del proceso de contratación, se hace necesario contratar una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para apoyar esta evaluación. Que en garantía de una adecuada selección del personal que apoye la evaluación técnica dentro del proceso de compra de dotación, se realizó un estudio del sector mediante el cual se lograron determinar (5) empresas que prestan los servicios requeridos para la evaluación de las prendas (según las necesidades propias de la Entidad), para lo cual se solicitó cotización a estas empresas "para la prestación de servicios profesionales para la evaluación e inspección de requisitos técnicos del proceso de contratación de dotación GC-SI-106- 2022". De la solicitud de cotización se presentaron (3) ofertas que cumplieran con las exigencias técnicas y con los valores de costos. Como consecuencia del estudio sectorial realizado y de la evaluación de las ofertas presentadas, se logró determinar que la empresa ENTE DI QUALITAS S.A.S identificada con el Nit. 901.001.372 presentó la mejor oferta económica para el cumplimiento de la necesidad del Instituto por lo cual sería seleccionada como el contratista para la prestación del servicio. El ICA, con este soporte técnico, podrá dar cumplimiento más

eficiente y efectivo a la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, que dispone que los trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. Finalmente, la necesidad se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de la presente vigencia fiscal.

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suple las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la evaluación e inspección de requisitos técnicos, como parte del comité evaluador técnico del proceso de contratación de dotación GC-SI-106-2022. 3.1..

3.1. PERFIL: De conformidad con lo anterior, se requiere de un PROFESIONAL con el siguiente perfil:

Educación: 1. Formación académica: No aplica 2. Experiencia mínima y relacionada con el área del servicio a prestar: Deberá acreditar su idoneidad y experiencia demostrando la ejecución de hasta tres (3) contratos, anexando certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante, a nombre del contratista, sobre contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la evaluación y/o verificación de fichas técnicas y prendas de dotación cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Este requisito podrá ser acreditado por el interesado mediante copia de los contratos o del acta de liquidación de los mismos. La verificación del cumplimiento de los requisitos de experiencia se realizará mediante el formato. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas. El contratista debe ser una empresa legalmente constituida y en ejercicio de actividad como mínimo un (1) año, cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual, de forma tal que le permita la celebración y ejecución del contrato. 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal). 5. Registro Único Tributario (RUT) 6. Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, firmado por el revisor fiscal, si no se tiene por el Representante Legal, de acuerdo

con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Certificación bancaria de la empresa. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales del representante legal. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de la empresa.

Habilidades: Evaluación de calidad de prendas de uso laboral.

3.2. Obligaciones del futuro contratista: Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son: 1. Deberá evaluar objetivamente las muestras físicas de dotación suministradas mediante ofertas comerciales en el proceso de contratación GC-SI-106-2022. 2. Hacer parte del comité técnico evaluador del proceso de contratación GC-SI-106-2022. 3. Efectuar la revisión del Manual de Identidad Visual del ICA, con el fin de evaluar las respectivas fichas técnicas en comparación a las muestras presentadas. 4. El contratista cotejará los requisitos técnicos descritos en cada uno de los ítems contratados en contraste con las prendas suministradas por los oferentes en el proceso GC-SI-106-2022 a manera de muestras, en las que se determina medidas de las prendas, características de confección y terminados de acuerdo a los diseños del Instituto. 5. El contratista está obligado a reportar dentro de los términos establecidos que oferentes cumplen con las exigencias técnicas del contrato GC-SI-106-2022, así como informar cuales no cumplen con las exigencias técnicas. 6. El contratista estará presto para asesorar en la contestación de observaciones de índole técnica que surjan en el proceso de contratación GC-SI-106-2022.

3.3 Lugar de ejecución: Seccional Oficinas Nacionales, BOGOTÁ, D.C..

3.4 Supervisión y Control: El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Coordinador del Grupo de Talento Humano, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

3.5 Valor: El valor total del presente contrato se estima en la suma de hasta TRES MILLONES PESOS (\$3,000,000). Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor de TRES MILLONES PESOS (\$3,000,000), con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Disponibilidad Presupuestal: Con cargo al CDP 30922 del 2022.

3.7 Plazo. El plazo del contrato será hasta el 27 de Agosto de 2022, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD	
1	Físico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Psicosocial	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Mensual	
3	Físico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Mensual	

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4	Físico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	No se requiere financiación para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	ICA	N/A	1	1	2	Bajo	NO	ICA	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Físico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ICA	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Verificación expedición de nueva normatividad	Mensual
6	Físico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contralista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Mediante supervisión	Mensual
8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contralista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para

entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US\$125.000.

JOSE LUIS OLIVARES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.